

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el curso 2024/2025.

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de madres y padres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 4 de junio de 2024 (BOJA núm. 111, de 10 de junio), de la entonces Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de madres y padres del alumnado y otras entidades privadas en materia de participación, coeducación, equidad y voluntariado en Andalucía para el curso 2024/2025.

Atendiendo a la propuesta de la comisión evaluadora y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud del artículo 15 de la citada Orden de 15 de abril de 2011,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación definitiva de asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2024/2025, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2024/2025, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas corresponderá al curso académico 2024/2025 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, desde el día 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el apartado quinto, de la Resolución de convocatoria de 4 de junio de 2024, las subvenciones concedidas se imputarán al

00311820

programa 54C, Artículo 48 del presupuesto de gastos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procederá a realizar el pago tal como se especifica en el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», en un único libramiento en firme, con justificación diferida, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

Séptimo. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos señalados en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, que están especificados en el apartado 4.a.2.º del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

Octavo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, de bases reguladoras, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre

hombres y mujeres», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo a los 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la subvención concedida, ante esta Dirección General, antes del 31 de agosto de 2025, y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Décimo. 1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones

de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incremento en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres». El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de noviembre de 2024.- La Directora General, Almudena García Rosado.

Anexo I: Relación definitiva de asociaciones de madres y padres del alumnado, beneficiarias para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2024/2025

ORDEN	AMPACOE	AMPA	NIF	AYUDA CONCEDIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	COE_2024/117	AMPA PRÍNCIPE	G18260679	860	860	85
2	COE_2024/135	AMPA MIGUEL DE CERVANTES	G23266570	980	980	83
3	COE_2024/122	AMPA SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA	G23022809	900	900	80
4	COE_2024/127	AMPA NUEVO TOMARES	G91907089	900	900	80
5	COE_2024/183	AMPA TECCOM	G41383449	900	900	80
6	COE_2024/082	AMPA TARTESOS	G11258639	875	875	79
7	COE_2024/119	AMPA SAN FRANCISCO	G21149919	875	875	75
8	COE_2024/177	AMPA RIVERA DE CAÑAVERAL	G21288717	875	875	74
9	COE_2024/109	AMPA ATRALES	G04138137	850	850	73
10	COE_2024/110	AMPA FLOR DE LA JARILLA	G04639316	850	850	73
11	COE_2024/115	AMPA MI COLE EL 28	G04871612	850	850	73
12	COE_2024/124	AMPA PITACO	G04065124	850	850	73
13	COE_2024/189	AMPA ALJIBE	G92605898	850	850	73
14	COE_2024/195	AMPA CARPIO	G29565686	850	850	73
15	COE_2024/217	AMPA EL CHAMIZO	G92958354	850	850	73
16	COE_2024/229	AMPA PIEDRA DE LA TORRE	G29701752	850	850	73
17	COE_2024/241	AMPA INÉS MOLINA	G29808284	850	850	73
18	COE_2024/246	AMPA LA SIERRRECILLA	G92056662	850	850	73
19	COE_2024/251	AMPA COLORES DE BOTTICELLI	G92936434	850	850	73

20	COE_2024/256	AMPA GENIL	G29703469	850	850	73
21	COE_2024/222	AMPA MAESTRO MORALES	G29584281	850	850	73
22	COE_2024/203	AMPA LA ALGAIDA DEL CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ	G11230133	850	850	72
23	COE_2024/231	AMPA DOÑA LEONOR FÉLIX DE MORALES	G93160984	850	850	72
24	COE_2024/118	ASOCIACIÓN DE PADRES COLEGIO NACIONAL MIXTO CARMEN BENÍTEZ	G41239070	850	850	72
25	COE_2024/022	AMPA AL-ÁNDALUS	G41189325	850	900	71
26	COE_2024/134	AMPA LA ALCORRA	G04017323	825	825	70
27	COE_2024/142	AMPA ENTREPARQUES	G04049540	825	825	70
28	COE_2024/192	AMPA ANTONIO MACHADO	G41369471	825	825	70
29	COE_2024/254	AMPA ASUNCIÓN	G41829565	825	825	70
30	COE_2024/153	AMPA SANTA GADEA	G21419742	800	800	69
31	COE_2024/027	AMPA RÍO ANDARAX	G04147005	800	800	69
32	COE_2024/028	AMPA NIELES	G04316881	800	800	69
33	COE_2024/030	AMPA EL PALOMAR	G04061511	800	800	69
34	COE_2024/058	AMPA VICENTE FERRER	G04161907	800	800	69
35	COE_2024/095	AMPA SAN URBANO	G04060307	800	800	69
36	COE_2024/129	AMPA GUAZAMARA	G04502118	800	800	69
37	COE_2024/161	AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ	G29718285	730	730	69
38	COE_2024/178	AMPA LAS GRADUADAS	G23242795	800	1000	68
39	COE_2024/006	AMPA LAS CAROLINAS	G29612520	800	800	68
40	COE_2024/061	AMPA EL MORO	G41124090	800	800	68

41	COE_2024/190	AMPA ATENEA	G91728378	800	800	68
42	COE_2024/233	AMPA SIERRA DE LOS ALMADENES	G41967936	800	800	68
43	COE_2024/238	AMPA ODISEA	G41407784	800	800	68
44	COE_2024/078	AMPA VIRGEN DEL SOCORRO	G92892199	800	800	68
45	COE_2024/073	AMPA COLORINES	G11447638	750	750	67
46	COE_2024/271	AMPA IES WENCESLAO BENÍTEZ	G11080785	750	750	67
47	COE_2024/040	AMPA CEIP SAN JUAN DE DIOS	G18274118	750	750	67
48	COE_2024/079	AMPA BUGANVILLA	G29388287	750	750	67
49	COE_2024/089	AMPA ISABEL MANOJA	G92076140	750	750	67
50	COE_2024/096	AMPA AVE FÉNIX	G29731106	750	750	67
51	COE_2024/149	AMPA LA PIETÁ	G14221394	725	725	67
52	COE_2024/066	AMPA SAN SEBASTIÁN	G18253179	725	725	66
53	COE_2024/097	AMPA NUEVOS TEATINOS	G93046563	725	725	66
54	COE_2024/098	AMPA EL CRUCE	G92791052	725	725	66
55	COE_2024/099	AMPA EL VIENTO	V29464385	725	725	66
56	COE_2024/138	AMPA LA CUESTA	G92823186	725	725	66
57	COE_2024/141	AMPA PLAYAMAR	G29233863	725	725	66
58	COE_2024/038	AMPA DEHESA DE LA VILLA	G11313608	725	725	66
59	COE_2024/133	AMPA VILLA DE BEAS	G23805450	700	700	65
60	COE_2024/221	AMPA PLEAMAR	G21193800	700	700	65
61	COE_2024/086	AMPA EL BÚCARO	G14378434	700	700	65

62	COE_2024/169	AMPA ÁGORA	G11660404	700	700	65
63	COE_2024/166	AMPA DEL ALUMNADO PADRE MONDÉJAR	G29201225	700	700	65
64	COE_2024/188	AMPA PATOS-GIRÓN	G29649340	700	707,85	65
65	COE_2024/102	AMPA MI COLE	G41880378	700	700	65
66	COE_2024/197	AMPA MELKART	G41532292	700	700	65
67	COE_2024/236	AMPA CERRO DE LOS SAGRADOS CORAZONES	G41695263	700	700	65
68	COE_2024/165	AMPA PUERTA ELVIRA	G18260869	660	660	65
69	COE_2024/084	AMPA GUADALQUIVIR	G23233232	700	720	64
70	COE_2024/147	AMPA ILUSIONES	G19600162	700	700	64
71	COE_2024/218	AMPA LA RONDA	G14403448	700	700	64
72	COE_2024/250	AMPA MONTE HORQUERA	G14215065	700	700	64
73	COE_2024/252	AMPA UCUBI	G14585509	700	700	64
74	COE_2024/258	AMPA N° 1 PALENTINA	G14890941	700	700	64
75	COE_2024/085	AMPA ULLOA	G91964635	700	700	64
76	COE_2024/067	AMPA ALMAZARA	G23017676	700	900	62
77	COE_2024/173	AMPA CRECIENDO EN COMUNIDAD DE APRENDIZAJE DEL CEIP LUIS VIVES	G11946654	700	700	62
78	COE_2024/012	AMPA SIGLO XXI SIERRA DE LAS NIEVES	G29504776	700	700	62
79	COE_2024/191	AMPA MAESTRO ARTURO MORENO	G92148386	700	700	62
80	COE_2024/060	AMPA ÁNFORA	G23460025	700	700	61
81	COE_2024/053	AMPA CEIP LÓPEZ DIÉGUEZ	G14221774	700	700	61
82	COE_2024/123	AMPA LA PANI	G14465611	700	700	61

83	COE_2024/202	AMPA ALHAMILLA LA RAMBLA	G04060869	700	700	61
84	COE_2024/093	AMPA LA CALZADA	G29600012	690	690	61
85	COE_2024/198	AMPA CAMINO DE SANTA ANA	G23053200	675	675	60
86	COE_2024/212	AMPA AZAHAR	G23614035	675	675	60
87	COE_2024/215	AMPA CALLE MAESTRA	G23358161	675	675	60
88	COE_2024/237	AMPA LOS GRUPOS	G23269822	675	675	60
89	COE_2024/247	AMPA EL PATIO	G23301237	675	675	60
90	COE_2024/131	AMPA LA ERA	G92220912	675	675	60
91	COE_2024/002	AMPA NAUTILUS	G41259110	675	675	60
92	COE_2024/026	AMPA LA PEDREA	G41185943	675	675	60
93	COE_2024/128	AMPA PROYECTO UNIÓN	G90181793	675	675	60
94	COE_2024/130	AMPA CERVANTES	G91474783	675	675	60
95	COE_2024/266	AMPA LAS PALMERITAS	G41899477	675	675	60
96	COE_2024/194	AMPA POETA JUANMA	G21043054	675	675	60
97	COE_2024/244	AMPA MUÑOZ Y PABÓN	G21191325	675	675	60
98	COE_2024/156	AMPA LA RÁBITA	G92060516	650	650	60
99	COE_2024/204	AMPA SAN BARTOLOMÉ	G14298194	650	650	59
100	COE_2024/213	AMPA ENTRE TORRES	G14345763	650	650	59
101	COE_2024/193	AMPA EL ESPINAR	G23052723	650	650	59
102	COE_2024/206	AMPA PLATERO	G21142401	650	650	59
103	COE_2024/104	AMPA CHIRIVA	G93434611	650	650	59

104	COE_2024/031	AMPA LOS DÓLMENES	G91470682	650	903,77	59
105	COE_2024/245	AMPA EL NAVAS	G23228075	650	650	58
106	COE_2024/055	AMPA EL RETIRO	G11687787	650	650	58
107	COE_2024/071	AMPA ICA	G11434230	650	650	58
108	COE_2024/210	AMPA FAMILIAS ERYTHEIA	G11303534	650	650	58
109	COE_2024/003	AMPA AIZPURU	G41728841	650	650	58
110	COE_2024/232	AMPA POETA TEJADA	G11350212	650	650	57
111	COE_2024/070	AMPA LA SIERRA	G14029920	650	650	57
112	COE_2024/167	APA IES PADRE POVEDA	G18329144	650	860	57
113	COE_2024/008	AMPA COELTO	G29266285	650	650	57
114	COE_2024/019	AMPA LA ROSA DE CERROVIENTO	G29581535	650	650	57
115	COE_2024/029	AMPA EL OLIVAR	G92891852	650	650	57
116	COE_2024/052	AMPA AMIGOS	G93046423	650	650	57
117	COE_2024/125	AMPA EL EGIO	G29172970	650	650	57
118	COE_2024/163	AMPA SAN ISIDRO LABRADOR CERRALBA	G92467588	650	650	57
119	COE_2024/185	AMPA GUADALQUIVIR	G14334841	650	650	56
120	COE_2024/216	AMPA CORAL	G14662951	650	650	56
121	COE_2024/047	AMPA SAN FRANCISCO DE ASÍS	G14106215	650	650	56
122	COE_2024/219	AMPA AZAHAR	G92680313	650	650	56
123	COE_2024/023	AMPA MARIANA PINEDA	G41638370	650	650	56
124	COE_2024/032	AMPA ROMERO RESENDI	G91983908	650	650	56

125	COE_2024/107	AMPA LAS ONCE TORRES	G41754243	650	650	56
126	COE_2024/016	AMPA ALPESA	G41622655	650	650	55
127	COE_2024/018	AMPA SAN ISIDORO DEL CAMPO	G91967992	650	700	55
128	COE_2024/144	AMPA CEIP VALDÉS LEAL	G41124108	650	650	55
129	COE_2024/208	AMPA LA VIÑA	G41299777	650	650	55
130	COE_2024/234	AMPA CIUDAD ROMANA	G91851808	650	1980	55
131	COE_2024/076	AMPA YANCE ORGANERO	G11322542	650	650	55
132	COE_2024/157	AMPA LA OLIVA	G01919851	610	610	54
133	COE_2024/224	AMPA JACINTO MARQUEZ	G21149679	600	600	54
134	COE_2024/240	AMPA PAZ Y CULTURA	G91970988	600	600	54
135	COE_2024/139	AMPA SAN SEBASTIÁN	G23263676	600	600	53
136	COE_2024/025	AMPA EL SANTISCAL DE LA MOLINERA	G11738481	600	600	53
137	COE_2024/140	AMPA ABENTOFAIL	G18518993	600	600	53
138	COE_2024/175	AMPA JOLCA DEL CEPR SAR INFANTA LEONOR	G91775916	600	600	53
139	COE_2024/230	AMPA DALÍ	G21333851	600	600	52
140	COE_2024/225	AMPA LA PILA	G21260179	600	600	52
141	COE_2024/226	AMPA NUEVA ESCUELA	G21222476	600	600	52
142	COE_2024/228	AMPA JUAN DE LA COSA	G21187786	600	600	52
143	COE_2024/083	AMPA DULCINEA	G41883182	600	600	52
144	COE_2024/242	AMPA 1812	G11443496	600	600	50
145	COE_2024/039	AMPA LA NORIA	G56512627	600	600	50

146	COE_2024/171	AMPA EL MOLINO	G91870394	600	899,03	50
147	COE_2024/267	AMPA FRANCESCO TONUCCI	G41108101	600	600,96	50
148	COE_2024/010	AMPA ALFISOLES	G91030874	600	800	50
149	COE_2024/054	AMPA LA VIDA ES SUEÑO	G41572702	600	680	50
150	COE_2024/121	AMPA EL CAMPANARIO	G41630807	600	832,48	50
151	COE_2024/146	AMPA NUEVO CONDEQUINTO	G91592238	600	600	50
152	COE_2024/164	AMPA LA REGLA DE TRES	G41185182	600	606,24	50

Anexo II: Relación de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado, con solicitudes de subvención denegadas para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2024/2025

ORDEN	AMPACOE	AMPA	NIF	PUNTUACIÓN	MOTIVO
153	COE_2024/072	AMPA LA ATALAYA	G11796208	49	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
154	COE_2024/108	AMPA DOLORES SOLANO	G41713579	49	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
155	COE_2024/137	AMPA LOBILLOS	G11300381	49	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
156	COE_2024/176	AMPA AUGUSTO PEYRE	G41263898	49	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
157	COE_2024/205	AMPA ALBERTO LISTA	G41436635	49	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
158	COE_2024/004	AMPA ZENOBIA	G21444922	48	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
159	COE_2024/074	AMPA 1979	G41091067	48	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
160	COE_2024/103	AMPA GARCÍA LORCA	G21271598	48	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
161	COE_2024/009	AMPA EL PUPITRE	G41089657	45	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
162	COE_2024/015	ENTRE CASTAÑOS	G56681539	45	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
163	COE_2024/263	AMPA LAS PRADERAS DE SANTA CLARA	G91653675	45	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
164	COE_2024/265	AMPA SALESIANOS TRIANA	G41460783	45	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
165	COE_2024/170	AMPA CAMINO DE LA MOLINA	G04656237	44	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
166	COE_2024/077	AMPA LOS MOLINOS	G72099070	43	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
167	COE_2024/186	AMPA HAZA DE LA ERA	G23252075	43	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
168	COE_2024/155	AMPA CASTILLO DE HIERRO	G90170630	42	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
169	COE_2024/199	APA LA PIÑA	G92052885	42	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
170	COE_2024/268	AMPA EL PILAR	G23033152	41	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
171	COE_2024/063	AMPA SAN MARTÍN	G14296750	40	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE

172	COE_2024/068	AMPA VEGA DE ACÁ	G04582003	40	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
173	COE_2024/094	AMPA LA TARARA	G21599469	40	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
174	COE_2024/021	AMPA CORTECONCEPCIÓN	G21316682	39	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
175	COE_2024/044	AMPA VIRGEN DE LA CABEZA	G23247430	39	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
176	COE_2024/045	AMPA FONDO SUR	G72352040	39	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
177	COE_2024/051	AMPA SUR	G91901538	39	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
178	COE_2024/069	AMPA EUROPA	G91907642	39	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
179	COE_2024/116	AMPA ERA DE LA CASERÍA	G18571927	39	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
180	COE_2024/152	AMPA CEIP CERVANTES	G91365452	39	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
181	COE_2024/024	AMPA LA ERMITA	G18846642	38	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
182	COE_2024/033	AMPA VIRGEN DE ZOCUECA	G23275902	38	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
183	COE_2024/037	AMPA SANTO CRISTO DE LAS PENAS	G18771881	38	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
184	COE_2024/011	AMPA CPR CAMPO DE CONIL	G11472545	35	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
185	COE_2024/007	AMPA MARÍA JOSÉ PÉREZ	G23315039	34	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
186	COE_2024/101	AMPA RAYUELA	G18739029	34	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
187	COE_2024/253	AMPA LOS NARANJOS	G21157961	34	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
188	COE_2024/090	AMPA PIPIOLO	G21273610	33	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
189	COE_2024/174	AMPA EL TORREÓN	G18589309	33	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
190	COE_2024/064	AMPA LA ISLETA	G11087665	31	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
191	COE_2024/196	AMPA MAESTRO GARRIDO	G23030604	31	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
192	COE_2024/262	AMPA GUADALHORCE	G29379039	31	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE

193	COE_2024/017	AMPA SAN ESTEBAN (COLEGIO PÚBLICO RAFAELA FERNÁNDEZ)	G04175352	30	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
194	COE_2024/036	AMPA EL COLE	G29551124	30	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
195	COE_2024/145	AMPA ELVIRA Y ESTEFANÍA	G41951484	30	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
196	COE_2024/248	AMPA SIEMPRE SUMANDO	G11615077	30	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
197	COE_2024/046	AMPA LA RAZA	G29107828	29	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
198	COE_2024/050	AMPA MAESTRÍA	G29576485	29	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
199	COE_2024/062	AMPA LOS EUCALIPTOS	G92075621	29	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
200	COE_2024/111	AMPA ARDILLA	G23264849	29	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
201	COE_2024/154	AMPA EL PINAR DE BELLAVISTA	G21177118	28	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
202	COE_2024/057	AMPA CAÑADA HONDA	G23491111	27	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
203	COE_2024/179	AMPA LA LABRADORA C. P. VIRGEN DE AL VILLA	G23263924	26	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
204	COE_2024/211	AMPA EL CANDELON	G18272823	26	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
205	COE_2024/035	AMPA FRAJANA	G23435183	24	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
206	COE_2024/049	AMPA LA BARRACA	G29060506	22	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
207	COE_2024/120	AMPA DEL IES ANTIGUA SEXI	G18308056	19	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE

Anexo III: Relación de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado, con solicitudes de subvención excluidas para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2024/2025

ORDEN	AMPACOE	AMPA	NIF	MOTIVO
208	COE_2024/001	APA91	G41500935	NO PRESENTA ANEXO II
209	COE_2024/005	AMPA EL CHANQUETE	G92152107	RENUNCIA
210	COE_2024/013	AMPA CIUDAD DE NUBES	G23315021	NO PRESENTA ANEXO II
211	COE_2024/014	AMPA REINA VICTORIA	G41221631	NO PRESENTA ANEXO II
212	COE_2024/020	AMPA LA ROLDANA	G41487174	ANEXO II FUERA DE PLAZO
213	COE_2024/034	AMPA POSEIDÓN	G04756375	NO PRESENTA ANEXO II
214	COE_2024/041	AMPA JUAN NEPOMUCENO ZEGRI	G18040626	NO PRESENTA ANEXO II
215	COE_2024/042	AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ	G41124637	NO PRESENTA ANEXO II
216	COE_2024/043	AMPA IES DE CORTADURA	G11055696	NO PRESENTA ANEXO II
217	COE_2024/048	AMPA SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	G41083619	NO PRESENTA ANEXO II
218	COE_2024/056	AMPA JOSÉ GUEVARA	G21476551	NO PRESENTA ANEXO II
219	COE_2024/059	AMPA EL PINCEL	G91772988	NO PRESENTA ANEXO II
220	COE_2024/065	AMPA AL-DARRÓN	G18318733	NO PRESENTA ANEXO II
221	COE_2024/075	AMPA ROSALÍA DE CASTRO	G18401232	NO PRESENTA ANEXO II
222	COE_2024/080	AMPA ALBORADA	G29447844	NO PRESENTA ANEXO II
223	COE_2024/081	AMPA ARTERO	G04313789	NO PRESENTA ANEXO II
224	COE_2024/087	AMPA VENTIPPO	G72744899	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
225	COE_2024/088	AMPA BLANCA DE LOS RÍOS	G41091075	NO PRESENTA ANEXO II
226	COE_2024/091	AMPA LA VIA	G29502002	NO PRESENTA ANEXO II

227	COE_2024/092	AMPA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	G21306667	NO PRESENTA ANEXO II
228	COE_2024/100	AMPA MAR MEDITERRÁNEO	G92721950	NO PRESENTA ANEXO II
229	COE_2024/105	AMPA VIÑAS VIEJAS	G14439384	NO PRESENTA ANEXO II
230	COE_2024/106	AMPA HUERTO DEL SASTRE	G41549932	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
231	COE_2024/112	APA VIRGEN DE LA ANTIGUA	G18263509	NO PRESENTA ANEXO II
232	COE_2024/113	AMPA EL BARRIO	G23209190	ANEXO I FUERA DE PLAZO
233	COE_2024/114	AMPA MARÍA GALIANA	G91902619	NO PRESENTA ANEXO II
234	COE_2024/126	AMPA JAREA	G04416319	NO PRESENTA ANEXO II
235	COE_2024/132	AMPA TORRES BERMEJAS	G18278267	NO PRESENTA ANEXO II
236	COE_2024/136	AMPA VILLA DEL ROSAL	G92447986	NO PRESENTA ANEXO II
237	COE_2024/143	AFA LAS MORILLAS	G55465082	NO PRESENTA ANEXO II
238	COE_2024/148	AMPA LA PAZ	G29461431	RENUNCIA
239	COE_2024/150	AMPA CEIP PÍO XII "LA TORRE"	G18296145	NO PRESENTA ANEXO II
240	COE_2024/151	AMPA EL CHORRILLO	G41879628	NO PRESENTA ANEXO II
241	COE_2024/159	AMPA CASCABELERA	G21120811	NO PRESENTA ANEXO II
242	COE_2024/160	AMPA TORRE DE BABEL	G41412149	NO PRESENTA ANEXO II
243	COE_2024/162	AMPA EL ALMENDRAL	G72082084	ANEXO II FUERA DE PLAZO
244	COE_2024/168	AMPA REY SABIO	G11664000	NO PRESENTA ANEXO II
245	COE_2024/172	AMPA FILIGRANA	G41900796	NO PRESENTA ANEXO II
246	COE_2024/180	AMPA PLATERITO	G41121104	NO PRESENTA ANEXO II
247	COE_2024/181	AMPA FUENTES DE YAYYAN	G23263536	NO PRESENTA ANEXO II

248	COE_2024/182	AMPA IES ALBAYZÍN	G18285163	NO PRESENTA ANEXO II
249	COE_2024/184	AMPA EL FARO	G21272687	NO PRESENTA ANEXO II
250	COE_2024/187	AMPA TABOR	G92245992	NO PRESENTA ANEXO II
251	COE_2024/200	AMPA SAN JULIÁN	G41455858	SUBSANACIÓN ANEXO I INCORRECTA
252	COE_2024/207	AMPA SAN MARCOS	G92235217	NO PRESENTA ANEXO II
253	COE_2024/209	AMPA ESTACIÓN CASTAÑETAS	G29226651	NO PRESENTA ANEXO II
254	COE_2024/214	AMPA EL GARROTALILLO	G14416408	NO PRESENTA ANEXO II
255	COE_2024/220	AMPA SOMOS ESCUELA	G91839175	NO PRESENTA ANEXO II
256	COE_2024/227	AMPA MEDITERRANEO	G29471752	NO PRESENTA ANEXO II
257	COE_2024/235	AMPA RIO PUDIO	G41870106	NO PRESENTA ANEXO II
258	COE_2024/239	AMPA EL ALMENDRAL	G90034950	NO PRESENTA ANEXO II
259	COE_2024/242	AMPA 1812	G11443496	NO PRESENTA ANEXO II
260	COE_2024/243	AMPA TERESA DE CEPEDA	G41123852	SUBSANACIÓN ANEXO I INCORRECTA
261	COE_2024/249	AMPA EL CAMINO	G11712437	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
262	COE_2024/255	AMPA SIERRA DE ARAS	G14339212	NO PRESENTA ANEXO II
263	COE_2024/257	AMPA RIMAS Y LEYENDAS	G41229881	NO PRESENTA ANEXO II
264	COE_2024/259	AMPA 28 DE FEBRERO	G90376922	NO PRESENTA ANEXO II
265	COE_2024/260	AMPA IES POLITECNICO	G41229873	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
266	COE_2024/261	AMPA CEIP NTRA. SRA. DE LA EXPECTACIÓN	G14619373	ANEXO II FUERA DE PLAZO
267	COE_2024/264	AMPA JULIÁN CONTRERAS	G21203500	NO PRESENTA ANEXO II
268	COE_2024/269	AMPA ARTES PLÁSTICAS	G23499916	ANEXO I FUERA DE PLAZO

269	COE_2024/270	AMPA HACHO	G18295154	NO PRESENTA ANEXO II
270	COE_2024/273	AMPA SUEÑOS DE QUEVEDO	G93669588	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
271	COE_2024/274	AMPA LOS REALES	G29397551	NO PRESENTA ANEXO II
272	COE_2024/223	AMPA SAUCO	G21386768	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA